



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 376/23

Sucre, 27 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 285/22 de 28 de julio de 2022, el Concejo Municipal: DESIGNÓ a la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, conforme a los arts. 36 y 37 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas y procedimientos establecidos, por una GESTIÓN ANUAL a los siguientes Concejales y Concejales: 1. PRESIDENTE: Dr. Gonzalo Pallares Soto, con siete (7) votos positivos; 2. VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedó en Mesa); 3. SECRETARIA: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; con cinco (5) votos positivos (por simple mayoría), cumpliendo con la segunda parte del art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (1ra., 2da. y 3ra votación), que participaron dos (2) candidatos...; 4. CONCEJAL DECANO: (no se eligió y quedó en Mesa); así también se DESIGNÓ a los Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES del Concejo Municipal, por una GESTIÓN ANUAL como consta en la referida Resolución, entre otros temas.

Que, la Directiva del Concejo Municipal, en sujeción a las normas y procedimientos establecidos, ha realizado la CONVOCATORIA a los Concejales y Concejales del GAMS, por diferentes medios de comunicación (escrita y oral): Periódico "Correo del Sur" de Circulación Nacional, publicado el 25 de julio de 2023; Radio Global, Radio Charcas, Radio Boliviana y otros, con la finalidad de hacer conocer a la población y en especial a los Concejales (as), para que asistan a la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2023 – 2024, en sujeción a los numerales 2 y 3) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en sujeción a los arts. 6 inc. a); 7 inc. b) y c); 13 inc. a); 36, 37 y 82 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y la Resolución No. 285/22, tomando en cuenta el CRONOGRAMA de Sesiones Plenarias, que se encuentra aprobado por Resolución No. 001/23, se CONVOCA a los señores Concejales y Concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LA DIRECTIVA del Concejo Municipal de Sucre, para el DÍA JUEVES 27 DE JULIO DE 2023, a Hrs. 09:30 am., en el Salón Azul del Concejo Municipal; por una Gestión Anual; con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Informe de la Directiva Saliente, 2. Elección y/o reelección de la Directiva del Concejo Municipal, por una Gestión Anual (Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Secretaria o Secretario Concejales, Decana o Decano); 3. Elección de Presidentes de Comisiones; 4. Elección de la Comisión de Ética, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la AGENDA contenida en la CONVOCATORIA adjunta, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la AGENDA y la CONVOCATORIA, con la asistencia de los once (11) Concejales y Concejales, se instala la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA a Hrs. 09:30 del día jueves 27 de julio de 2023, para la ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL por una GESTIÓN ANUAL (2023 – 2024); con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de la Directiva Saliente.
2. Elección y/o Reección de la Directiva del Concejo Municipal, por una Gestión Anual (Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Secretaria o Secretario Concejales, Decana o Decano)
3. Elección de Presidentes de Comisiones
4. Elección de la Comisión de Ética.

**PUNTO 1: INFORME DE LA DIRECTIVA SALIENTE:** Cumpliendo con el Orden del Día, **EL DR. GONZALO PALLARES SOTO**, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, presentó el **INFORME DE GESTIÓN con relación a las ACTIVIDADES en los temas de FISCALIZACIÓN, LEGISLACIÓN Y GESTIÓN, se realiza el RESUMEN EJECUTIVO conforme se anota a continuación:**

COLEGAS CONCEJALES, quiero manifestar y agradecer por el apoyo que me permitió en esta gestión 2022- 2023,

S.O.081/23  
R.A.M. N° 376/23  
Copia de citación y publicaciones  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

conducir coyunturalmente la institucionalidad del Ente Deliberante, por lo que también quiero agradecer a todos los funcionarios, al equipo que viene acompañándonos, no soy de las personas que voy a calificar el trabajo, por el contrario creo que el trabajo, ha sido comprometido, para el bien de la ciudadanía y es la ciudadanía quien debe calificar y apreciar el trabajo que hemos liderado, haciendo un pequeño compacto se podría decir una pequeña conmemoración del trabajo que hemos realizado la gestión 2022-2023.

En el mes de julio del año 2022, he sido elegido por el Pleno del Concejo Municipal, como Presidente, como un honor lo asumí desde el principio con responsabilidad encarando mi gestión con dos retos centrales y con el transcurrir del tiempo se convirtieron en los pilares de mi gestión, existía la necesidad de plantear el debate para trazar una base de desarrollo sostenible y sustentable, indiscutiblemente todo orienta AL TURISMO como base del desarrollo es así que en septiembre del año 2022, presentamos el Proyecto PUENTE AÉREO – CUSCO - SUCRE -POTOSÍ Y UYUNI, CON 4 EJES ESTRATÉGICOS QUE DEBERÍAMOS CUMPLIR:

- 1.- Hermanamiento: Con el Cusco que logramos en diciembre del año 2022, con la firma del Convenio entre los Alcaldes del Cusco y Sucre.
- 2.- Conectividad: Gestionar la certificación del Aeropuerto de Alcantarí, como Internacional hecho que también logramos así lo confirma la DGAC.
- 3.- Alianza Público Privado: Vamos afianzando una sólida relación para lograr que el Proyecto TURÍSTICO Cusco – Sucre – Potosí – Uyuni, se incorpore como Proyecto Estratégico para el Bicentenario y para tal efecto trabajamos intensamente las autoridades y los empresarios, ya se tienen avances importantes los mismos que salieron del foro sobre turismo como base del desarrollo, actividad que llevamos adelante a iniciativa del Concejo Municipal y la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca.
- 4.- Finalmente: Captar recursos económicos para el financiamiento del turismo.

Otra decisión que necesitó coraje fue el retomar la Construcción de la Carta Orgánica y lo hicimos con valentía, pero sobre todo con convicción porque tenemos una visión clara para Sucre, Capital del País; Sucre debe ser una ciudad turística con autonomía plena, dejamos el proceso con la acreditación de más de 500 ciudadanos y ciudadanas que participarán en la elaboración de la Carta Orgánica en Foros y Asambleas Distritales.

Avanzamos a paso firme con la mejor actitud ,agradecer a Dios por darme la oportunidad por trabajar por mi ciudad, a mis colegas, por haberme honrado con la Presidencia, a los Medios de Comunicación y a la Población de Sucre por su acompañamiento, en tan dura tarea de convencer de que el TURISMO y la CARTA ORGÁNICA, son el eslabón articulador de la unidad de todos los sucrenses. Muchísimas Gracias.

**INFORME de la CONCEJAL SECRETARIA Sra. GOYA GUADALUPE FERNANDEZ CASTEL:** Saludar a mis colegas, la prensa de nuestro Municipio y la población en general. Quiero agradecer a Dios, a la Vida por esta oportunidad y a la confianza que me dieron mis colegas Concejales, a la estructura política a la cual represento del MAS IPSP, a la fuerza por la lucha moral que tuvimos hasta este momento como Concejala Secretaria, experiencias buenas y malas pero dejamos este cargo con la frente en alto y la conciencia de hacer lo correcto y la gestión que hicimos junto a mi colega Concejala: Sr. Rodolfo Avilés, y de manera conjunta al Pleno del Ente Deliberante.

Quiero empezar informando desde que asumimos este cargo, de manera responsable de Concejala Secretaria, en coordinación con todas las instancias y dependencias de la cuales necesitamos para cumplir en todo lo que nos exige nuestro Reglamento Interno.

Las gestiones que hicimos no simplemente termina en fiscalizar o supervisar, sino de buscar mecanismos de gestión en diferentes áreas del nivel municipal, departamental, nacional e internacional; se logró:

- La transferencia de terrenos para la construcción del **HOSPITAL DE TERCER NIVEL EN EL DISTRITO - 3 DE LA CAJA NACIONAL.**
- **TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENFE FERROCARRILES** al Municipio de Sucre, comprende desde El Tejar hasta Kochis, donde el Municipio, podrá ejecutar proyectos en toda esta vía, que es de suma importancia

S.O.081/23  
R.A.M. N° 376/23  
Copia de citación y publicaciones  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



para los distritos municipales de Sucre.

- Proyecto en Ejecución: **PROYECTO DE KULLKU TAMBO DEL DISTRITO - 6 MICRO RIEGO – INVERSIÓN MÁS DE UN (1) MILLÓN, ESTE PROYECTO NACIONAL DEL FONDO INDÍGENA**; son algunos de nuestros compromisos asumidos como Ente Legislativo, junto al Alcalde Municipal de Sucre: Dr. Enrique Leaño Palenque, en busca de mejorar la calidad de vida y desarrollo de nuestro municipio.

Además, agradeció a sus Colegas Concejales del Directorio y al Pleno del Concejo Municipal, por la comprensión, tolerancia y acompañarme en toda la Gestión 2022 - 2023 y sabemos que no termina aquí, tenemos mucho por trabajar por nuestro Municipio, con la visión de dejar una huella como recuerdo para Sucre.

#### **PUNTO 2. ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNA GESTIÓN ANUAL (2023 – 2024):**

En sujeción a los numerales 2 y 3 del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y los arts. 6 inc. a); 7 inc. b) y c); 13 inc. a); 36, 37 y 82 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, se procedió a la **ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, constituida por: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONCEJAL SECRETARIA y CONCEJAL DECANA O DECANO: Se postularon para Presidente, a las Concejales: Por la Bancada República 2025: Lic. Luz Melisa Cortés y por la Bancada por el MAS IPSP: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, el resultado de la VOTACIÓN es como sigue: Lic. Luz Melisa Cortes, VOTARON CINCO (5) Concejales y por la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, VOTARON SEIS (6) CONCEJALES, resultado elegida como Presidente – con la MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, inmediatamente fue POSESIONADA con las formalidades de rigor y se continuó con la elección de Vicepresidente, Secretario y Decano; conforme a las normas y procedimientos establecidas, de acuerdo al siguiente detalle:**

- 1. PRESIDENTE:** Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con seis (6) votos positivos de los Concejales (as).
- 2. VICEPRESIDENTE:** (No se eligió y quedó en Mesa)
- 3. CONCEJAL SECRETARIA:** Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con seis (6) votos positivos de los Concejales. (cinco 5 Concejales con permiso).
- 4. CONCEJAL: DECANO:** Sr. Edwin González Aparicio, con seis (6) votos positivos (cinco 5 Concejales con permiso).

**PUNTO 3: ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Se procedió a la elección de los Presidentes de las Comisiones del Concejo Municipal, tomando en cuenta los alcances de los arts. 43 al 69 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, resultaron elegidos conforme a las normas establecidas e inmediatamente POSESIONADOS, CONCEJALES y CONCEJALAS, como PRESIDENTES de Comisiones, por una GESTIÓN ANUAL:

- 1. Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** con seis (6) votos positivos de los Concejales (as), (cinco 5 Concejales con permiso).
- 2. Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,** con seis (6) votos positivos de los Concejales (as), (cinco 5 Concejales, con permiso).
- 3. Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA,** con seis (6) votos positivos de los Concejales (as), (cinco 5 Concejales con permiso).
- 4. Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR,** con seis (6) votos positivos de los Concejales (as). (cinco 5 Concejales con permiso).
- 5. Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL,** con seis (6) votos positivos de los Concejales (as), (cinco 5 Concejales con permiso)

**PUNTO 4: No se eligió a la COMISIÓN DE ÉTICA (quedó en Mesa) por falta de nominación.**

S.O.081/23  
R.A.M. N° 376/23  
Copia de citación y publicaciones  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 272 de la Constitución Política del Estado: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, en sujeción al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el Acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante resolución expresa.

Que, conforme al art. 16 numeral 2) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene una de las atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, el art. 36 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La Directiva del Concejo Municipal, estará integrada por: Una Presidenta o Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente, una Secretaria o Secretario Concejal y una Decana o Decano, que durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos..

Que, el art. 37 de la Ley del Reglamento General del Concejo (DURACIÓN DEL MANDATO). Los miembros integrantes de la Directiva del Concejo Municipal serán elegidos por mayoría absoluta de votos oral y nominal de todos los miembros del Concejo y durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos.

Que, en sujeción al art. 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal, al inicio de cada gestión anual designará a los miembros de la Comisión de Ética, mediante Resolución Municipal, aprobada por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo; esta comisión estará conformada por dos Concejales o Concejales en ejercicio, uno por mayoría y otro por minoría. Su función es conocer y sustanciar los procesos administrativos en contra de la Alcaldesa o el Alcalde y Concejales o Concejales por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones y emitir informe en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Directiva del Concejo Municipal, conforme a los arts. 36 y 37 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas y procedimientos establecidos, por una GESTIÓN**

S.O.081/23  
R.A.M. N° 376/23  
Copia de citación y publicaciones  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



ANUAL a los siguientes Concejales y Concejales:

1. PRESIDENTE: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con seis (6) votos positivos de los Concejales (as).
2. VICEPRESIDENTE: (No se eligió y quedó en Mesa).
3. CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con seis (6) votos positivos de los Concejales. (cinco 5 Concejales con permiso).
4. CONCEJAL: DECANO: Sr. Edwin González Aparicio, con seis (6) votos positivos (cinco 5 Concejales con permiso).

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a los siguientes Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES del Concejo Municipal y por el periodo de una GESTIÓN ANUAL, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con seis (6) votos positivos de los Concejales (as), (cinco 5 Concejales con permiso).
2. Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con seis (6) votos positivos de los Concejales. (cinco 5 Concejales, con permiso).
3. Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con seis (6) votos positivos de los Concejales (as), (cinco 5 Concejales con permiso).
4. Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con seis (6) votos positivos de los Concejales (as), (cinco 5 Concejales con permiso).
5. Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con seis (6) votos positivos de los Concejales (as), (cinco 5 Concejales con permiso)

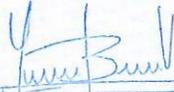
ARTÍCULO 3.- No se eligió a los miembros de la COMISIÓN DE ÉTICA (quedó en Mesa) por falta de nominaciones.

ARTÍCULO 4º. Se DEJA ESTABLECIDO, que los señores Concejales y Concejales, miembros de la Directiva (Presidente, Concejal Secretaria y Concejal Decano); Presidentes (as) de las Comisiones del Concejo Municipal, fueron inmediatamente POSESIONADOS, con las formalidades de rigor, mayores detalles consta en el acta correspondiente.

Se hace constar, que no se eligió al Vicepresidente y a la COMISIÓN DE ÉTICA, quedando pendiente en mesa.

ARTÍCULO 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.081/23  
R.A.M. N° 376/23  
Copia de citación y publicaciones  
Fs. 5